fallo que la cantidad a cuyo pago se condena a los demandados, ascendente a quince mil cincuenta y un euros con veintidós céntimos (15.051,2 euros) se corresponde a las rentas adeudadas desde julio de 2007 a mayo de 2009, recibos de comunidad y cantidades asimiladas a la renta, manteniendo los restantes pronunciamientos de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la prevención de que la misma no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la sentencia aclarada.

Lo manda y firma S.S.a, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, doña Amparo García Rodríguez, don José Carlos Gener García, doña Eva María Gener García, doña Rosa Ana Gener García, doña Sandra Gener García y doña Laura Gener García, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efeeto la diligencia de notificación.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Sevilla, a venticuatro de septiembre de dos mil nueve.-El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 678/2008. (PD. 3181/2009).

NIG:2901541C20082000724.

Procedimiento: Juicio Verbal (Res. contr. reserva dominio-250.1.11) 678/2008. Negociado: 4.

De: M-Capital, S.A.

Procurador: Sr. Juan Carlos Bujalance Tejero.

Contra: Silicón Antonio, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Res. contr. reserva dominio-250.1.11) núm. 678/2008, seguido en el Juzgado de

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Antequera, a instancia de M-Capital, S.A., contra Silicon Antonio, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

SENTENCIA NÚM. 121/09

En Antequera, a catorce de julio de 2009.

Vistos por don Juan José Navas Blánquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Antequera y su partido, los autos de Juicio Verbal de desahucio y reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado con el núm. 678 del año 2008, a instancia de la entidad M-Capital, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales, don Juan Carlos Bujalance Tejero, y defendido por el Letrado, don Pablo Franco Cejas, contra la entidad Silicon Antonio, S.L., declarada en rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda de desahucio interpuesta con los siguientes pronunciamientos:

- 1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la Nave A-2, sita en la parcela C del PEAN de Antequera, celebrado el día 22 de abril de 2008, de Málaga, condenando a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y a su costa si no lo hiciere.
- 2. Se condena a la demandada al pago de la cantidad de 13.720 euros, más los intereses legales devengados incrementados en dos puntos desde el dictado de la sentencia, más las rentas que se devenguen desde el dictado de esta sentencia hasta el efectivo desalojo de la finca, a razón de 980 euros mensuales.
 - 3. Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y que el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarla a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Silicon Antonio, S.L., extiendo y firmo la presente en Antequera, a veintiuno de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.